

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

27 SEP 2022

Teniendo en cuenta lo manifestado, por las partes en escrito que precede (folio 174), y con propósito de facilitar y permitir el traspaso del dominio del inmueble trabado en el proceso y objeto parcial de la transacción, el Juzgado,

Dispone:

Decretar el levantamiento del embargo que fuere ordenado por este despacho sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 156-127305. Oficiese a quien corresponda,

**Entréguese el oficio referido únicamente al ejecutante**

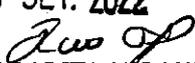
Los demás actos para la transferencia de dominio de tal bien en favor de los demandantes, escrituración, la inscripción correspondiente deberán ser adelantados por las partes.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(3)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 81 Hoy La Sria. 28 SET. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-